

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2525
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-068-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	26-05-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	PISCICULTURA TIERRA DEL FUEGO.
<b>Titular:</b>	PISCICULTURA TIERRA DEL FUEGO S.A..
<b>Instructor:</b>	MARIA PAZ VECCHIOLA GALLEGOS.
<b>Fecha Validación:</b>	07-07-2025 18:34:14

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PISCICULTURA TIERRA DEL FUEGO.

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.

Rol Programa de Cumplimiento: F-068-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 07-07-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 07-07-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 27-05-2025.

Fecha de Término: 27-02-2026.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

##### SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 5 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para el parámetro sulfuro en el período de julio de 2023; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

##### 3.1.5. Acciones

Nº Identificador	1
------------------	---

Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del "Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento" (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente". Adicionalmente, debe incorporar la siguiente expresión, en un segundo párrafo: "Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento cargado en el SPDC.
Fecha de Inicio	27-05-2025
Fecha de Término	01-06-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA. Indicador de Cumplimiento: <b>Reporte Final cargado en el SPDC</b>
Fecha de Inicio	27-05-2025
Fecha de Término	27-02-2026
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Nº Identificador	3
Acción	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.  Indicador de Cumplimiento: Ausencia de superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de las acciones de mantención del sistema de tratamiento de Riles.
Fecha de Inicio	27-07-2025

Fecha de Término	27-01-2026
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC
Comentarios	Se hace presente que, en la reunión de asistencia al cumplimiento que tuvo lugar a las 10:30 horas del día 17 de febrero de 2025 (la “Reunión de Asistencia”), se indicó para esta acción un plazo de 6 meses.

Nº Identificador	4
Acción	"Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: *Calendarización de los monitoreos y reportes; *Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo; * Listado de parámetros comprometidos; *Frecuencia de monitoreo de cada parámetro; *Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta); *Máximos permitidos para cada parámetro; *Máximo permitido de caudal; *Procedimiento de remuestreo, que contempla los plazos de ejecución y reporte de los mismos; *Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles; y, *Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. Indicador de Cumplimiento: Protocolo elaborad.
Fecha de Inicio	27-05-2025
Fecha de Término	17-06-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Documento está siendo elaborado por personal de Piscicultura Tierra del Fuego S.A.

Nº Identificador	5
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. Indicador de Cumplimiento: Capacitaciones realizadas
Fecha de Inicio	27-05-2025
Fecha de Término	02-07-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	El programa de monitoreo fue elaborado por personal interno de Piscicultura Tierra del Fuego S.A. En consecuencia, será este mismo el encargado de capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILES.

Nº Identificador	6
Acción	<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Mantenciones realizadas.</p>
Fecha de Inicio	27-05-2025
Fecha de Término	27-07-2025
Costos Estimados	\$ 9.000.000
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).</li> </ul>
Comentarios	<p>Costo aproximado en base a los valores de las últimas facturas, que se acompañan en el Anexo III del PDC.</p> <p>Se consideran costos para la compra de insumos proyectados para la correcta mantención y cumplimiento del programa de mantenimiento. Costos extras por mano de obra o externalización no aplican, dado que serán ejecutados por personal de mantenimiento de la propia empresa.</p>

Nº Identificador	7
Acción	<p>Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Reporte mensual del monitoreo adicional de los parámetros Sulfuro.</p> <p>Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectuen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.</p> <p>Finamente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dicha circunstancia y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC).</p>
Fecha de Inicio	27-05-2025
Fecha de Término	27-01-2026
Costos Estimados	\$ 4.295.900
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Boletas y/o facturas de prestación de servicios.</li> <li>-Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.</li> </ul>
Comentarios	<p>De acuerdo con lo conversado en la Reunión de Asistencia, se considera aumentar la frecuencia de muestreos de parámetros (2 veces al mes). Las mediciones se realizan con Laboratorio con autorización ETFA, "Control de Emisiones CONEMI". Se adjuntan cotizaciones en Anexo IV.</p>

## 3.2 Hecho 2

### SUPERAR EL LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en su Programa de Monitoreo (RPM N° 19/2019), en los meses de enero, febrero y abril de 2022.

#### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.2.2. Metas

Sin metas asociadas.

#### 3.2.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

#### 3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

#### 3.2.5. Acciones

Nº Identificador	8
Acción	No superar el límite máximo de caudal permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente.  Indicador de Cumplimiento: Ausencia de superaciones de caudal con posterioridad a la ejecución de las acciones de mantención del sistema de tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	27-07-2025
Fecha de Término	27-01-2026
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Se hace presente que, en la Reunión de Asistencia se indicó para esta acción un plazo de 6 meses.

Nº Identificador	9
------------------	---

Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: *Calendarización de los monitoreos y reportes; *Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo; * Listado de parámetros comprometidos; *Frecuencia de monitoreo de cada parámetro; * Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta); * Máximos permitidos para cada parámetro; * Máximo permitido de caudal; *Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos; * Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles; y, * Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. Indicador de Cumplimiento: Protocolo elaborado
Fecha de Inicio	27-05-2025
Fecha de Término	17-06-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Documento está siendo elaborado por personal de Piscicultura Tierra del Fuego S.A.

Nº Identificador	10
Acción	"Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. Indicador de Cumplimiento: Capacitaciones realizadas
Fecha de Inicio	27-05-2025
Fecha de Término	02-07-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	El programa de monitoreo fue elaborado por personal interno de Piscicultura Tierra del Fuego S.A. En consecuencia, será este mismo el encargado de capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes.

Nº Identificador	11
Acción	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido. Indicador de Cumplimiento: Mantenciones realizadas
Fecha de Inicio	27-05-2025
Fecha de Término	27-07-2025

Costos Estimados	\$ 9.000.000
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones.</li> <li>-Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).</li> </ul>
Comentarios	<p>Costo aproximado en base a los valores de las últimas facturas, que se acompañan en el Anexo III del PDC.</p> <p>Se consideran costos para la compra de insumos proyectados para la correcta mantención y cumplimiento del programa de mantenimiento. Costos extras por mano de obra o externalización no aplican, dado que serán ejecutados por personal de mantenimiento de la propia empresa.</p> <p>Se hace presente que, en la Reunión de Asistencia se indicó para esta acción un plazo de 2 meses.</p>

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.



---

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular PISCICULTURA TIERRA DEL FUEGO S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-068-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 07-07-2025 18:34:14

---